

RESOLUCIÓN: RCT/10/2016
RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN: RCT/10/2016**

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Séptimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016 emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante solicitud de información pública número 1132300015916 recibida mediante el sistema INFOMEX se requirió la siguiente información: *"Todos los documentos generados por el Instituto nacional de Evaluación Educativa para notificar a cada uno de los maestros que presentaron la evaluación el Colegio de bachilleres Ciudad de México y zona metropolitana. Información requerida por cada uno de los planteles y cada turno y por cada academia. Además, los que fueron calificados como maestros; excelente, destacados, buenos y suficientes por plantel, turno y academia. Así también los lineamientos de incentivos que a cada uno de ellos se les va a otorgar."*

SEGUNDO: Mediante memorándum F0001/MAJLR/0312/2016 el Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó por considerar de su competencia la información requerida al Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa.

TERCERO: Por memorándum B0001/FML/020/2016, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300015916, se manifestó la incompetencia para atender la solicitud de mérito, por parte del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa.



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

RESOLUCIÓN: RCT/10/2016 RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones de incompetencia de respuesta, que al efecto realicen los Titulares de las Unidades del Instituto de conformidad con el artículos 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Séptimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información al Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, por lo que se realizó la búsqueda exhaustiva de la información.

TERCERO: Conforme a las manifestaciones vertidas por el área administrativa que se consideró podría ser competente para atender la solicitud de información 1132300015916 se advierte que el Instituto es incompetente para atender la solicitud de mérito.

CUARTO: De conformidad con las manifestaciones emitidas por este Comité, relacionado a: *"Todos los documentos generados por el Instituto nacional de Evaluación Educativa para notificar a cada uno de los maestros que presentaron la evaluación el Colegio de bachilleres Ciudad de México y zona metropolitana. Información requerida por cada uno de los planteles y cada turno y por cada academia"*, se orienta al particular a ingresar su solicitud ante la autoridad competente, de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en educación básica y media superior en el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-09-2016.

Ahora bien, respecto al requerimiento del particular consistente en: *"además, los que fueron calificados como maestros; excelente, destacados, buenos y suficientes por plantel, turno y academia"* se tiene que los mismos pueden ser consultados en la página del Servicio Profesional Docente en la siguiente página: http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ms/permanenciadocentes/consulta_resultados/

RESOLUCIÓN: RCT/10/2016
RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la incompetencia para atender la solicitud, en razón de que la legislación aplicable en la materia, no contempla esta atribución para el Instituto, esto de conformidad a lo manifestado por el Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, y en términos de los artículos 45, fracción II. 131 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, 131 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se informa al particular que la Autoridad Educativa competente podría atender su solicitud de información.

TERCERO: Se ordena correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:

Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Presidente

Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa

Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Contralor Interno

Lic. Alberto Serrano Radilla
Secretario Técnico